



**VISTO:**

La reunión de Consejo Académico efectuada el día 20/12/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que, durante el transcurso de la misma se llevó a tratamiento la solicitud de la Secretaría Académica para dar apertura a la convocatoria de representantes de todos los claustros para integrar la Comisión de Seguimiento de Carrera Académica de nuestra Facultad, dado el vencimiento de la actual comisión y según lo establece la RCA 258/13.

Que, cabe mencionar que según el Art. 38° de la mencionada resolución:

“Los integrantes de la Comisión de Seguimiento se renovarán de la forma siguiente:

1. Los Docentes: cada dos años por mitades asumiendo los suplentes respectivos y llamando a elección del cargo suplente vacante, manteniendo siempre la representación de todos los Departamentos.
2. El alumno, el graduado y el no docente, cada año”.

Que, la Secretaría Académica propone designar a la nueva Comisión de Seguimiento de Carrera Académica en la primer reunión plenaria de Consejo Académico del año 2018.

Que, esta solicitud fue analizada por Junta Ejecutiva la cual recomienda su aprobación.

Que, este Consejo Académico por unanimidad resuelve aprobar la solicitud presentada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º:** De acuerdo al Art. 36° del Reglamento la Comisión “estará integrada por 3 (tres) Profesores Ordinarios de Departamentos distintos con categoría de incentivos 1, 2 o 3 que acrediten antigüedad en esta Facultad y vasta experiencia en docencia y destacada actividad en IDTTE, 1 (un) auxiliar docente ordinario de distinto Departamento que el de los Profesores, 1(un) representante del claustro no docente, 1(un) alumno con el 50% de su carrera aprobada y 1 (un) representante del claustro de graduados. Cada integrante contará con un suplente quién en presencia del titular tendrá voz pero no voto”.

**ARTÍCULO 2º:** Los integrantes de la Comisión de Seguimiento, a partir de la primera conformación, se renovarán de la forma siguiente:

1. Los Docentes: cada dos años por mitades asumiendo los suplentes respectivos y llamando a elección del cargo suplente vacante, manteniendo siempre la representación de todos los Departamentos.
2. El alumno, el graduado y el no docente, cada año.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer el período de inscripción a partir del 5 de febrero por el lapso de 10 (diez) días en la oficina de Despacho. Las listas de inscriptos serán exhibidas durante 5 (cinco) días y sobre dichas inscripciones el Consejo Académico efectuará el sorteo correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-